CONCEPTO TÉCNICO PRECONTRACTUAL
Centro Cultural Bacatá - Funza Cundinamarca

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, beneficiando a la comunidad funzana, por tal motivo, el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas, la institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural.

Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, eventos artísticos y culturales, el desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje.

Que la Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones" considera que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Que la Ley 1493 de 2011, establece los principios para reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

Como punto de partida para justificar la contratación la cual es objeto de este estudio previo y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo municipal Funza Evoluciona 2024 - 2027, el cual lo establece una línea estratégica denominada CAPITAL SOCIAL la cual tiene como objetivo: promover una serie de actividades y acciones con el propósito de hacer partícipe a todo tipo de población que habita el Municipio de Funza, incluyendo de manera especial a las comunidades étnicas asentadas en el municipio, para implantar nuevos procesos que mejoren la calidad de vida y desarrollo Cultural en el Municipio. en primer lugar, debemos citar el programa de Creación e innovación artística y cultural, cuyo objeto es promover y fomentar el arte y la cultura en el municipio, transmitiendo saberes y facilitando el desarrollo de espacios de divulgación artística el cual contiene metas de gran relevancia para la misión y visión de la entidad. contamos con una meta que articula la gran variedad de eventos que se desarrollan desde el Centro Cultural Bacatá, como lo es la 149:

ARTISTAS DIA DE LA MADRE

Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato. Para lo cual la entidad ha venido desarrollando gran variedad de eventos de gran relevancia para el desarrollo, disfrute, difusión y fortalecimiento de las practicas artísticas y culturales del municipio de Funza, generando espacios de bienestar y crecimiento a través del desarrollo de valores y sentido de pertenencia por el arte y la cultura local.

Es por ello que la realización de diferentes eventos como la realización de serenatas en conmemoración del Mes de las Madres, con una programación que incluya una amplia variedad de géneros musicales, representa una valiosa estrategia de la administración municipal y el Centro Cultural Bacatá para acercar la cultura y el arte a toda la comunidad funzana. Al llevar estas manifestaciones artísticas directamente a los barrios y conjuntos residenciales, se promueve la descentralización de la oferta cultural y se garantiza un acceso equitativo a los servicios artísticos, permitiendo que todas las familias, sin importar su ubicación o condición, puedan disfrutar de espacios de celebración, encuentro y reconocimiento.

Esta iniciativa no solo honra el papel fundamental de las madres en el desarrollo social y emocional de nuestras comunidades, sino que también fortalece el sentido de pertenencia, fomenta la cohesión social y dinamiza la participación ciudadana. Asimismo, la diversidad musical propuesta permite visibilizar y valorar diferentes expresiones culturales, promoviendo el respeto por la pluralidad y enriqueciendo el tejido artístico del municipio. En este sentido, las serenatas se convierten en una herramienta para democratizar la cultura y hacerla parte activa de la vida cotidiana de los funzanos.

La realización de esta variada jornada de serenatas estará liderada por agrupaciones y artistas funzanos que con el paso de los años han construido carrera artística y hoy día la alcaldesa Jeimmy Villamil tiene como propósito apoyar como talento funzano, la agenda estará acompañada de: Presentaciones Musicales De Vallenato: Los Magníficos, Parranderos De Colombia, Sin Límite y Los De José. Presentaciones De Música Ranchera: Tequila Show, Estrella Mexicana, Guillermo Acosta y Los Inseparables (Género Ranchero). Presentación De Música Crossover: Altamirano y Mangel. Presentaciones De Música Tropical: Clase Latina, Tropivall y Nano Bustos. Presentaciones De Música Andina: Tribuleria, Tawa, Renacer Andino y Son Barao. Y cerrando la amplia programación tendremos Presentaciones De Música Campesina: Herencia Guapuchera, Hermanos Castro y Caciques De Funza

Que, La realización de un Festival de Tunas en el municipio de Funza representa una valiosa propuesta artística que combina tradición, música y celebración colectiva que se distinguen por cantar y tocar instrumentos musicales, Esta puesta en escena, que reúne agrupaciones de tunas en un espectáculo compacto y lleno de energía, se convierte en una forma especial de rendir homenaje a las madres durante su mes con una presentación cargada de emoción y cultura.

Llevar a cabo este festival en el parque principal Capitán Ernesto Esguerra permite activar uno de los espacios más representativos del municipio, convirtiéndolo en un escenario vivo de encuentro ciudadano. Además, esta iniciativa se enmarca como una estrategia para la activación y recuperación de la sala de nuestra casa, promoviendo el uso del espacio público como lugar de expresión artística, integración comunitaria y fortalecimiento de la identidad cultural funzana.

Esta puesta en escena estará liderada por la TUNA FEMENINA ALHAMBRA transmitiendo su alegría y carisma en cada escenario, llevando, en sus becas el compromiso de una tradición, poniendo en sus capas recuerdos indelebles, forjando e incrementando el amor por este estilo de vida en cada nueva integrante y colmando cada espacio de HERMANDAD Y MÚSICA HECHA CANCIÓN.

Que por otro lado, conmemorar el Día de la Afrocolombianidad a través de un Festival de la Afrofunzanidad es una oportunidad significativa para reconocer y visibilizar el valioso aporte de la comunidad afro en el desarrollo cultural y social del municipio de Funza. Este festival, que incluirá diversas actividades artísticas centradas en la música y la gastronomía, busca resaltar la riqueza de las tradiciones afrocolombianas, promoviendo el respeto, la inclusión y la valoración de la diversidad étnica.

La Administración Municipal y el Centro Cultural Bacatá de Funza, reconocen la importancia de generar espacios que fortalezcan la identidad y el sentido de pertenencia de todos los grupos poblacionales. Por ello, brinda este escenario de encuentro, participación y celebración para la comunidad afro, como muestra de su compromiso con la equidad, la diversidad cultural y el reconocimiento de los diferentes aportes que enriquecen nuestro territorio.

Es así que esta importante celebración estará acompañada de dos importantes intervenciones artísticas como lo son Esleida Berrio una representante e integrante de la comunidad afrodescendiente, artista Funzana, mujer portadora de las tradiciones de Tolú, Sucre, quien aprendió el oficio de la cocina de sus vecinas y de las vendedoras de dulces de la playa. Ahora, transmite los conocimientos de su región y de su comunidad afrodescendiente, elaborando platillos tradicionales para la comunidad, llevando esta práctica desde el campo artístico, el cual resalta por medio de su labor una actividad de preservación de las

costumbres afrocolombianas quien acompañara con una muestra artística gastronómica; así mismo la agrupación Musical Manglar Bacatá, con una puesta en escena de alta calidad, envolvente, emotiva y muy apropiada para conmemorar el día de la afrocolombianidad. Ofrecen dentro de su repertorio, ritmos de las costas Atlántica y Pacífica colombianas que incluyen Pacífico norte (formato chirimía) y Pacífico sur (formato con marimba). Concierto que incentiva a los asistentes, no solo al reconocimiento y apropiación de nuestra identidad cultural sino también a disfrutar de la riqueza que nos ofrecen nuestras tradiciones.

Que, el Centro Cultural Bacatá de Funza, presenta la necesidad de contratar artistas desde cada instrumento o línea musical con amplia experiencia en el sector musical para llevar a cabo el simposio de interpretación musical en el Municipio de Funza en busca mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir a enriquecer el componente artístico y cultural del territorio.

La Escuela de Música del Centro Cultural Bacatá creada por Acuerdo Municipal desde el año 2005 ha adelantado procesos de formación musical para estudiantes desde los 3 años de edad hasta adultos mayores, dicha formación se ha desarrollado mediante propuestas artísticas alrededor de formatos como Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Coros, Piano, Guitarra, músicas tradicionales y musicoterapia.

El simposio se ha posicionado en el municipio y la región como un medio para fomentar la participación y el acceso a la educación musical. Al ofrecer actividades artísticas desde el componente del núcleo de formación por medio de conferencias, talleres y clases magistrales impartidas por expertos en el campo, el evento brinda oportunidades de aprendizaje significativas para estudiantes de música, músicos aficionados y profesionales por igual. Esto contribuye no solo al desarrollo de habilidades musicales, sino también al fortalecimiento del sentido de identidad y pertenencia de los participantes con respecto a su patrimonio cultural.

La realización de más de cinco versiones del Simposio de Interpretación Musical evidencia el crecimiento y la consolidación de un espacio académico y artístico de gran valor para el municipio. Este evento se ha convertido en un referente para el fortalecimiento de los procesos formativos en música, brindando oportunidades de aprendizaje, intercambio de saberes y desarrollo de habilidades tanto para estudiantes como para docentes y músicos locales.

A lo largo de sus ediciones, el simposio ha contribuido a elevar la calidad de la educación musical en Funza, promoviendo el talento, el acceso a nuevas metodologías y el diálogo entre diversas corrientes musicales. Su continuidad refleja el compromiso institucional con la cultura y la formación artística como pilares para el desarrollo integral de la comunidad.

Esta programación estará compuesta por grandes artistas de reconocimiento nacional que llevaran a sus asistentes a un campo del fortalecimiento a partir de las practicas artísticas. Dentro de este itinerario enriquecedor tendremos: Mario Lo Russo con "EN LA BUSQUEDA DEL SONIDO CORAL: COLOR, AMALGAMA Y ESTILO EN COROS INFANTILES, JUVENILES Y ADULTOS, Guillermo Gordillo Galán con "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PEDAGÓGICO DE LAS BANDAS SINFÓNICAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA, Juan Camilo Palomares Trujillo con "QUE TODO LO HAGA LA MÚSICA, Sergio Camargo Pardo con "RELATOS, CUENTOS Y TRES ACORDES, Héctor Camilo Linares "DIÁLOGOS Y DIDÁCTICAS EN MOMENTOS DE APRESTAMIENTO DE LA FORMACIÓN ORQUESTAL, Christian Esteban Hidalgo con "MÚSICA EN FAMILIA - CRECIENDO JUNTOS CON RITMO Y ARMONÍA, Agrupación Golpe de Rio con "TALLER DE BAILES CANTADOS y Jorge Eliécer Salazar Rodríguez con "ESTIMULACIÓN PEDAGÓGICA CON ELEMENTOS NO CONVECIONALES"

Que, Los servicios artísticos a contratar responden a la necesidad de brindar una oferta cultural de calidad bajo el núcleo de formación, con gran variedad de representaciones musicales desde diferentes formatos que conecten con las emociones y experiencias de la comunidad, propiciando celebraciones significativas y memorables. De igual forma, esta contratación se alinea con los objetivos estratégicos del Centro Cultural Bacatá y la Administración Municipal, orientados a fortalecer la promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura y la participación ciudadana como herramienta de transformación social.

Que, por lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica que garantice el personal necesario y requerido para llevar a cabo actividades artísticas y culturales de los eventos que realice la entidad que promueva la difusión y descentralización del arte y la cultura en el territorio bajo el núcleo de formación, acercando a los funzanos a todas las actividades desarrolladas mediante los diferentes programas que desarrolla el Centro Cultural Bacatá y que tiene a disposición y disfrute de la comunidad

Que, los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es el que se refiere a otra especie de contratos del genérico de prestación de servicios, pero de un contenido prestacional diferente porque corresponden a una modalidad tipificada de negocios cuyo objeto es de por sí especialísimo ya que tienen por objeto la generación de patrimonio artístico para la entidad estatal o bien

beneficiarla de manifestaciones artísticas, para cuyo efecto se encarga a personas que por sus características, dotes, capacidades o aptitudes resultan ser únicas o especiales en el arte que manejan y que en virtud de esta circunstancia se individualizan en el medio nacional o internacional, mediante el reconocimiento como verdaderos y únicos en las técnicas o el arte que desarrollan.

En consecuencia, el contrato, para que sea objeto del trámite de la contratación directa, debe estar determinado por las siguientes variables (i) que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, (ii) que el mismo o los mismos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En cuanto a la primera de las variables se refiere, se puede afirmar que el concepto que comprende el objeto de esta modalidad contractual es el de "trabajo artístico", pero no en sí mismo, esto es como medio, sino como un resultado real y efectivo. Se contrata y este es el objeto, la realización de una obra artística y no simplemente una ejecución sin resultado. Es el trabajo final, el que pueda ser catalogado como una "obra de arte", u "obra artística" o pieza de la misma naturaleza, la determinante del objeto para los efectos legales, por lo que las expresiones artísticas que se desean contratar en virtud del presente proceso, determinan su particularidad y unicidad en las danzas, canciones, interpretaciones que estos artistas realizan y proyectan y que solo pueden encomendarse a estas personas por ser compositoras, autoras o intérpretes de sus trabajos artísticos especiales.

Con al presente contratación se busca dar el sentido jurídico de la expresión, y no otra cosa espera el interés público de un contrato de esta naturaleza, el de enriquecer con la "obra de arte" el patrimonio público a través de la obtención de una verdadera obra de un artista, una creación del hombre en el campo del arte, lo que comprende también actividades propias de las artes escénicas o aquellas culturales, musicales, por citar algunas manifestaciones concretas que satisfacen el referente artístico.

El "trabajo artístico" a que se refiere la disposición legal, no puede ser otro que el que se entiende como un conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, independientemente de la forma o el modo como se exprese por el autor o los autores, en un producto final, en un producto definitivamente con valor y contenido artístico.

Tales trabajos artísticos lo ofrecen diversos artistas en los diversos campos del arte y conforme a que son ellos quienes, por su idoneidad, experiencia, trayecto y legado, permiten que ellos y no otros puedan expresar diversas manifestaciones de contenido artístico y cultural.

Tratándose de la segunda de las variables, esto es, la que indica que los "trabajos artísticos" (...) "... que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..." debe ser entendida en coherencia con lo anterior, en el sentido de que el contratista debe ser sustancialmente un artista, es decir, una persona reconocida como realizador o productor de arte, de obras de arte, ejecutor de trabajos artísticos, un ser humano que dada su sensibilidad en relación con el mundo tiene la aptitud, la capacidad, la disposición natural o adquirida; el talento y estilo o forma original de hacer las cosas; y la genialidad, naturalidad y el carácter que lo hace distinto a otros artistas, esto es, su capacidad de inventiva que lo hace influyente en el medio, un ser único y excepcional, todo esto, para producir obras artísticas, de aquí la razonabilidad de la expresión utilizada por la disposición en comento según la cual, los trabajos artísticos sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

La anterior justificación y los considerandos anteriores se soportan en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Expediente 41719 del 02 de diciembre de 2013, por lo que la entidad atendiendo a la ratio decidendi de la referida sentencia, da cumplimiento a la misma en su adecuada y debida estructuración del mismo.

En el mercado de artistas, estos suelen contratar un representante, quien lo asesora y promueve en el mercado, de manera que sea finalmente este quien haga las gestiones para que el artista obtenga un contrato con un productor de eventos. Las actividades de entretenimiento sobre las cuales recaen las funciones del representante son: - Promocionar al artista, - Aconsejar al artista sobre su imagen o presentación al público, - Orientarlo en asuntos legales y financieros, - Celebrar contratos en representación del artista, - Realizar la promoción, publicidad y mercadeo. Entre el artista intérprete o ejecutante se celebra un contrato de representación de artistas, que en esencia es un contrato de mandato, con el cual el representante ejerce las funciones de asesor y promotor del artista, al tiempo que le brinda asistencia en la negociación.

En este sentido, los artistas, intérpretes o ejecutantes, ejercen sus derechos mediante contratos con los cuales autorizan, licencian o ceden sus derechos. Que, en virtud de estas representaciones, surgen una serie de derechos y obligaciones como la facultad que se le da al representante para realizar todas las actividades financieras y jurídicas propias del contrato, y al artista le genera la obligación de cumplir los contratos que el representante realiza con terceros, así como cumplir con la exclusividad pactada con el representante.

Por lo anterior, el Centro Cultural Bacatá de Funza necesita contratar con una persona natural o jurídica que acredite la representación artística y económica de la(s) presentación(es) artística(s) a realizar, ya que la(s) misma(s) es (son) única(s) y goza(n) de protección jurídica.
Para el efecto, es preciso señalar que el Centro Cultural Bacatá no cuenta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona natural con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.
Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar es de tipo artístico con persona natural o jurídica que cuenta con reconocimiento municipal y regional en su arte, o a través de su representante, es entonces factible, la celebración de la contratación directa en los términos anteriormente planteados.

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS EN EL NÚCLEO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL MES DE LAS MADRES COMO LA CONMEMORACION DE LA AFROFUNZANIDAD, EL SIMPOSIO DE INTERPRETACIÓN MUSICAL Y LAS SERENATAS PARA LAS MADRES LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO POR EL CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Número de eventos realizados de pequeño, mediano y gran formato
Meta de Producto	149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.149.1 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA - 2024252860027
Producto	Número de eventos realizados de pequeño, mediano y gran formato
Meta de Producto	149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.149.3 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- SGP -Fuente -3- RECURSOS - SGP

Línea Estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Creación e innovación artística y cultural
Nombre del Proyecto y Código BPIN	APOYO, CREACIÓN E INNOVACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA -2024252860027
Producto	Creación e innovación artística y cultural
Meta de Producto	149 - Promover la divulgación artística, por medio de la realización de 200 eventos culturales de pequeño, mediano y gran formato.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.149.4 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES- RECURSOS PROPIOS- Fuente -4- RECURSOS PROPIOS INSTITUCION

Concepto: La inversión solicitada, se encuentra articulada dentro del plan de desarrollo municipal del municipio de Funza. Es Coherente con el plan de acción planteado por el centro cultural Bacatá, frente a necesidades y metas planteadas.

HERNÁN SANABRIA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Funza Cundinamarca, 08 de mayo de 2025
Proyectó: Fabian Tovar - Planeación